



Neiva, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2024-00113
PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA – Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	NORMA CONSTANZA CASTILLO MUÑOZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE FLOR ANGELA CACHAYA (q.e.p.d.)

Previo a decidir lo pertinente respecto de la medida cautelar solicitada por el abogado actor, se requiere con el fin de que preste caución equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda.

Para lo anterior, se conceden cinco (05) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.